



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 193-2019-OGA/MVES de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 511-2022-UT-OGA/MVES de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, numeral 15. señala que es atribución del Alcalde *"Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado"*, en tanto que en su artículo 69° señala respecto a las rentas (ingresos) municipales, lo siguiente: *"Son Rentas municipales: 1) Los tributos creados por Ley a su favor; 2) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen ingresos propios..."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2018-ALC/MVES de fecha 24 de mayo de 2018, se decreta en su artículo primero aprobar la Directiva N° 004-2018-UT-OGA/MVES *"Directiva para el funcionamiento y administración de Cajas Recaudadoras en la Municipalidad de Villa El Salvador"* la misma que consta de 08 capítulos; 07 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final, en dicha Directiva se establece los procedimientos de recaudación en caja de la Corporación Municipal en beneficio de la administración municipal y de los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 441-MVES de fecha 27 de noviembre de 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el cual el numeral 31.3 de Función Normativa y Reguladora de la Oficina General de Administración, señala: *"Formular y emitir resoluciones de gerencia en materia de su competencia"*.

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 193-2019-OGA/MVES de fecha 30 de octubre de 2019, se designa, a partir del 04 de noviembre de 2019, a la servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ**, como Supervisora de Caja titular de la Unidad de Tesorería;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2022-OGA/MVES de fecha 13 de enero de 2022, en su Artículo Primero se designa, a la Servidora **MARISOL SILGUERA MARTÍNEZ** como Supervisora Suplente de Caja de la Unidad de Tesorería (...);

Que, con Informe N° 511-2022-UT-OGA/MVES de fecha 01 de septiembre de 2022 la Unidad de Tesorería solicita la modificación de la Resolución N° 193-2019-OGA/MVES, con la cual se designó como Supervisora de Caja titular y Responsable de Ingresos de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2022-OGA/MVES

la Unidad de Tesorería a la ex Servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ**, quien prestó servicios en la entidad hasta el día 31 de julio de 2022 y solicita se designe a partir del 01 de septiembre de 2022 a la Servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ** como Supervisora de Caja titular de la Unidad de Tesorería, luego de resultar ganadora del proceso de selección convocado, asimismo solicita considerar como Supervisora de Caja suplente a la Servidora **MARISOL GARIBAY ARÉVALO**, cajera de la Unidad de Tesorería.

Que, se deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; artículo 4° inciso 1, donde se establece textualmente: "Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas";

De conformidad con las normas antes invocadas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ**, como Supervisora de Caja titular de la Unidad de Tesorería, a partir del 01 de septiembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Servidora **MARISOL GARIBAY ARÉVALO**, como Supervisora de Caja suplente de la Unidad de Tesorería, en caso de ausencia de la Supervisora de Caja titular.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina General de Administración N° 193-2019-OGA/MVES de fecha 30 de octubre de 2019; así como la Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2022-OGA/MVES de fecha 13 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la NOTIFICACIÓN a las Servidoras **MARISOL SILGUERA MARTINEZ** y **MARISOL GARIBAY ARÉVALO**, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la custodia de la presente resolución en el legajo de las servidoras.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILVEL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMAC
GERENTE